

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de enero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de investigación de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los Directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el Director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el Director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 2 de enero de 2000.- El Rector, Antonio de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Código: LE547TREE.
Investigador principal: Don Francisco Triguero Ruiz.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 9 meses.

Cuantía: 75.000 ptas.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática. Experiencia en mantenimiento de aplicaciones informáticas realizadas en el marco del proyecto.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 0158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en investigaciones sobre ciclaciones de epoxiamidas quirales. Aplicación a la síntesis de glicósidos, aza y carba-azúcares.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 0158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en investigaciones sobre la reacción de iluros de azufre quirales y azúcares, aplicación a la síntesis de compuestos de interés farmacéutico.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 0158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en investigaciones sobre isomerizaciones regioselectivas de epoxiamidas quirales. Aplicación de la relación de azúcares con iluros de azufre en la síntesis de productos de interés biomédico.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/17.1203.

Investigador principal: Don Antonio García Lizana.

Departamento: Economía Aplicada (Política Económica).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, con formación en cooperación internacional y desarrollo y experiencia en seguimiento y evaluación de proyectos, conocimientos de idiomas así como conocimientos informáticos.

Núm. becas: 1.

Código: PB96-0929.

Investigador principal: Don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz.

Departamento: Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Romano.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Derecho. Experiencia en realización de publicaciones y actividades en el área de conocimiento de Derecho Civil: Libros y artículos doctrinales, tesis doctorales y tesinas de licenciatura en el ámbito del Derecho Civil, así como en colaboración en las tareas investigadoras

y organizativas en el área de Derecho Civil de las distintas Universidades: Como profesor adscrito o como colaborador honorífico en la citada área de conocimiento.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/03.1377.

Investigador principal: Don José María Nieto Caldera.

Departamento: Biología Vegetal.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 400.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad en Vegetal. Experiencia en determinación de plantas, etnobotánica, cartografía y fotointerpretación, así como utilización de los paquetes informáticos Open Acces y Arc View.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

AnexoII



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE: **D.N.I.:**

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO

INVESTIGADOR PRINCIPAL

DEPARTAMENTO

HORAS **MESES** **CUANTIA**

PERFIL

BOJA

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería. (BOJA núm. 13, de 3.2.2000).

Advertido error en el Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, publicado en el BOJA núm. 13, de 3.2.2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.299, donde dice: «... Don Jorge C. Cara Rodríguez...», debe decir: «... Don Jorge Felipe Cara Rodríguez...».

Sevilla, 15 de febrero de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Aureliano Sainz Martín.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 24.3.1999 (BOE 27.4.1999, y BOJA 17.4.1999), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria a don Aureliano Sainz Martín, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», del Departamento de «Educación Artística y Corporal».

Córdoba, 2 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad de don Antonio Rodríguez Arévalo, en virtud de estimación de recurso.

Vista la Resolución Rectoral de fecha 10 de noviembre de 1999, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), ha resuelto:

Primero. Publicar el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba de don Antonio Rodríguez Arévalo, con NRP 3050333157 A7075, con efectos económicos y administrativos de 4 de septiembre de 1999.

Segundo. Para obtener la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el funcionario objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la igualmente citada Ley 53/1984.

Cuarto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de La Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Córdoba, 24 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.